

**RESOLUCION N° 77 /17**

Grupo: 2-b

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017

VISTO que por Resolución n° 64/09 se fija la CEP mínima aplicando el 3,75% de la Unidad Referencial vigente, y lo dispuesto en el Art. 4º) de la Resolución n° 101/09; y

CONSIDERANDO que a partir del 1º de octubre de 2017 por aplicación de la Resolución 76/17 el valor de la Unidad Referencial ascenderá a pesos trece mil ochocientos (\$ 13.800) correspondiendo el valor de CEP mínima a pesos quinientos diecisiete con cincuenta (\$ 517.50).

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

**RESUELVE**

Art. 1º) Fijar el valor de la CEP mínima en pesos quinientos diecisiete con cincuenta (\$ 517.50).-----

Art. 2º) La presente entrará en vigencia a partir del 1º de octubre de 2017.-----

Art. 3º) Dar difusión a la presente, comunicar a los Distritos y por su intermedio a las Delegaciones y al IECI para su modificación en el Sistema Informático. Publíquese en el Boletín Oficial del CAPBA. Cumplido ARCHÍVESE.-----

Arq. María J. BOTTA  
Secretaria

Arq. Ramón ROJO  
Vicepresidente  
a/c Presidencia

/

